



Sogamoso, 20 de octubre de 2023.

Certificación

El señor Curador Urbano N° 2 de la ciudad de Sogamoso, certifica que el 12 de octubre de 2023, se otorgó la licencia de Subdivisión N° **15759-2-23-0617**, con la resolución N° **15759-2-23-0617**. A nombre de **REINALDO GROSSO TIBAVIJA** identificado con cedula de ciudadanía N° **9511610** y **OTROS**. Predio localizado en la **CALLE 20 A N° 17-17/25/31/45**. Identificado catastralmente con el N° **0101000007650111000000000** y folio de matrícula inmobiliaria **095-143092** Que a la fecha no se presentaron recursos de reposición o apelación a la licencia y su resolución por lo que la misma se encuentra **EJECUTORIADA** desde el 20 de octubre de 2023.

La presente se emite por solicitud del interesado.

Atentamente,

CURADURÍA URBANA No. 2
Sogamoso



ARQ. RAFAEL H. PINTO PINTO

RAFAEL H. PINTO PINTO

Curador urbano N°2

Elaboró: Johana Torres.

PASAJE PLAZA 6 DE SEPTIEMBRE OFICINA 106 TELEFONO 6087753987-3046686478

Curaduria2sogamoso@hotmail.es / www.curaduriaurbana2sogamoso.com



POR LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE SUBDIVISION URBANA

El Curador Urbano N° 2 del Municipio Sogamoso
En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 1077-15
y

CONSIDERANDO:

1. Que: **REINALDO GROSSO TIBAVIJA, GLORIA INES GROSSO SALAMANCA, MARTHA ESPERANZA GROSS SALAMANCA, FREDY MAURICIO GROSSO SALAMANCA, PAULA ALAEJANDRA GROSSO CORTES, ANGELA PATRICIA GROSSO SALAMANCA, RAMON OTAVIO GROSSO TIBAVIJA, ZULLY MERCEDES GONZALEZ GROSSO, JULIO CESAR GONZALEZ GROSSO, JORGE RAMON GONZALEZ GROSSO Y MARIA ELVIRA GONZALEZ GROSSO.** en su calidad de propietario(a)(s) del predio, presento ante esta Curaduría proyecto para solicitud de licencia Urbanística Tipo de tramite: *subdivisión*, modalidad: *subdivisión urbana* del predio identificado con Número predial: 010100000765011100000000, Número predial (anterior): 010107650111000 y Matricula Inmobiliaria 095-143092 predio localizado en la CALLE 20A N° 17-17/25/31/45 de esta ciudad.
2. Que recibida la solicitud se procedió a abrir el expediente con radicado N° 15759-2-23-0256 y Ventanilla única N° 20231691 de fecha 05 de JUNIO de 2023, se da iniciación del trámite contenido en la normatividad vigente
3. Que en curso del procedimiento se revisó el cumplimiento de los requisitos de Ley.
4. Que el predio cuenta con disponibilidad de servicios públicos.
5. Que la licencia antes mencionada tiene plena vigencia, pero se hace necesaria su ratificación por el presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto, el curador urbano 2 de Sogamoso,

RESUELVE

PRIMERO: Conceder licencia de *Subdivisión Urbana* N° 15759-2-23-0617 de fecha 12 de septiembre de 2023 otorgada a **REINALDO GROSSO TIBAVIJA, GLORIA INES GROSSO SALAMANCA, MARTHA ESPERANZA GROSS SALAMANCA, FREDY MAURICIO GROSSO SALAMANCA, PAULA ALAEJANDRA GROSSO CORTES, ANGELA PATRICIA GROSSO SALAMANCA, RAMON OTAVIO GROSSO TIBAVIJA, ZULLY MERCEDES GONZALEZ GROSSO, JULIO CESAR GONZALEZ GROSSO, JORGE RAMON GONZALEZ GROSSO Y MARIA ELVIRA GONZALEZ GROSSO.**

SEGUNDO: El objeto de la aprobación de la resolución, es la segregación del globo madre identificado en la parte motiva de esta resolución, quedando las áreas como lo indica el siguiente cuadro de áreas, alinderamiento y cuadro de coordenadas:

CUADRO DE ÁREAS	
LOTES	AREA TOTAL M2
LOTE 1	123.80 M2
LOTE 2	126.50 M2
LOTE 3	129.20 M2
LOTE 4	292.78 M2
LOTE 5	182.00 M2



LOTE 6	147.80 M2
ÁREA TOTAL DEL LOTE	1002.08 M²

LOTE No 1: con un área de 123.80 m2

POR EL NORTE linda con la calle 20 A anden al medio en extensión de 7.00 mts desde el punto 2 con coordenadas N 1.124.980.620 E 1.127.373.177 al punto 3 con coordenadas N 1.124.976.976 E 1.127.379.154, POR EL SUR colinda con el LOTE No 5 de esta subdivisión en extensión de 7.00 mts desde el punto 1 con coordenadas N 1.124.966.041 E 1.127.363.513 al punto 4 con coordenadas N 1.124.962.062 E 1.127.369.272 POR EL OCCIDENTE linda con ellos LOTES 1 Y 2, en extensión de 10.59 Y 6.90 mts desde el punto 1 con coordenadas N 1.124.966.041 E 1.127.363.513 al punto 2 con coordenadas N 1.124.980.620 E 1.127.373.177 POR EL ORIENTE linda con el LOTE No 2 de esta subdivisión, en extensión de 17.89 mts del punto 3 con coordenadas N 1.124.976.976 E 1.127.379.154 al punto 4 con coordenadas N 1.124.962.062 E 1.127.369.272 y encierra en todas sus dimensiones.

P	COORDENADAS LOTE 1	
	N - Y	X - E
1	1,124,966,041	1,127,363,513
2	1,124,980,620	1,127,373,177
3	1,124,976,976	1,127,379,154
4	1,124,962,062	1,127,369,272
1	1,124,966,041	1,127,363,513

LOTE No 2: con un área de 126.50 m2

POR EL NORTE linda con la calle 20 A anden al medio en extensión de 7.00 mts desde el punto 3 con coordenadas N 1.124.976.976 E 1.127.379.154 al punto 6 con coordenadas N 1.124.973.319 E 1.127.385.122 POR EL SUR colinda con el LOTE No 5 de esta subdivisión en extensión de 7.00 mts desde el punto 4 con coordenadas N 1.124.962.062 E 1.127.369.272 al punto 5 con coordenadas N 1.124.958.084 E 1.127.375.032 POR EL OCCIDENTE linda con el LOTE No 1, en extensión de 17.89 mts desde el punto 3 con coordenadas N 1.124.976.976 E 1.127.379.154 al punto 4 con coordenadas N 1.124.962.062 E 1.127.369.272 POR EL ORIENTE linda con el LOTE No 3, en extensión de 18.27 mts desde el punto 5 con coordenadas N 1.124.958.084 E 1.127.375.032 al punto 6 con coordenadas N 1.124.973.319 E 1.127.385.122 y encierra en todas sus dimensiones.

P	COORDENADAS LOTE 2	
	N - Y	X - E
3	1,124,976,976	1,127,379,154
4	1,124,962,062	1,127,369,272
5	1,124,958,084	1,127,375,032
6	1,124,973,319	1,127,385,122
3	1,124,976,976	1,127,379,154



RESOLUCION No. 15759-2-23-0617

LOTE No 3: con un área de 129.20 m2

POR EL NORTE linda con la calle 20 A anden al medio en extensión de 7.00 mts desde el punto 6 con coordenadas N 1.124.973.319 E 1.127.385.122 al punto 7 con coordenadas N 1.124.969.661 E 1.127.391.091 POR EL SUR colinda con el LOTE No 6 de esta subdivisión en extensión de 7.00 mts desde el punto 5 con coordenadas N 1.124.958.084 E 1.127.375.032 al punto 8 con coordenadas N 1.124.954.106 E 1.127.380.792 POR EL OCCIDENTE linda con el LOTE No 2 de esta subdivisión en extensión de 18.27 mts desde el punto 5 con coordenadas N 1.124.958.084 E 1.127.375.032 al punto 6 con coordenadas N 1.124.973.319 E 1.127.385.122 POR EL ORIENTE linda con el LOTE No 4 de esta subdivisión en extensión de 18.65 mts desde el punto 7 con coordenadas N 1.124.969.661 E 1.127.391.091 al punto 8 con coordenadas N 1.124.954.106 E 1.127.380.792 y encierra en todas sus dimensiones.

P	COORDENADAS LOTE 3	
	N - Y	X - E
5	1,124,958,084	1,127,375,032
6	1,124,973,319	1,127,385,122
7	1,124,969,661	1,127,391,091
8	1,124,954,106	1,127,380,792
5	1,124,958,084	1,127,375,032

LOTE No 4: con un área de 292.78 m2

POR EL NORTE linda con la calle 20 A anden al medio en extensión de 22.91 mts desde el punto 7 con coordenadas N 1.124.969.661 E 1.127.391.091 al punto 9 con coordenadas N 1.124.957.689 E 1.127.410.624 POR EL SUR colinda con el LOTE No 5 de esta subdivisión en extensión de 7.98 mts desde el punto 8 con coordenadas N 1.124.954.106 E 1.127.380.792 al punto 10 con coordenadas N 1.124.949.569 E 1.127.387.361 POR EL OCCIDENTE linda con el LOTE No 3 de esta subdivisión en extensión de 18.65 mts desde el punto 7 con coordenadas N 1.124.969.661 E 1.127.391.091 al punto 8 con coordenadas N 1.124.954.106 E 1.127.380.792 POR EL ORIENTE linda con la TRANSVERSAL 20 anden al medio en extensión de 24.64 mts desde el punto 9 con coordenadas N 1.124.957.689 E 1.127.410.624 al punto 10 con coordenadas N 1.124.949.569 E 1.127.387.361 y encierra en todas sus dimensiones.

P	COORDENADAS LOTE 4	
	N - Y	X - E
7	1,124,969,661	1,127,391,091
8	1,124,954,106	1,127,380,792
9	1,124,957,689	1,127,410,624
10	1,124,949,569	1,127,387,361
7	1,124,969,661	1,127,391,091



RESOLUCION No. 15759-2-23-0617

LOTE No 5: con un área de 182.00 m²

POR EL NORTE linda con los LOTES No 1, 2, 3 Y 4 de esta subdivisión en extensión total de 28.98 mts con el LOTE No 1 en extensión de 7.00 mts desde el punto 1 con coordenadas N 1.124.966.041 E 1.127.363.513 al punto 4 con coordenadas N 1.124.962.062 E 1.127.369.272 con el LOTE No 2 en extensión de 7.00 mts desde el punto 4 con coordenadas N 1.124.962.062 E 1.127.369.272 al punto 5 con coordenadas N 1.124.958.084 E 1.127.375.032 con el LOTE No 3 en extensión de 7.00 mtrs desde el punto 5 con coordenadas N 1.124.958.084 E 1.127.375.032 al punto 8 con coordenadas N 1.124.954.106 E 1.127.380.792 y con el LOTE No 4 en extensión de 7.98 mts desde el punto 8 con coordenadas N 1.124.954.106 E 1.127.380.792 al punto 10 con coordenadas N 1.124.949.569 E 1.127.387.361 POR EL SUR colinda con el LOTE No 6 de esta subdivisión en extensión de 23.82 mts desde el punto 11 con coordenadas N 1.124.946.754 E 1.127.379.297 al punto 12 con coordenadas N 1.124.960.291 E 1.127.359.701 POR EL OCCIDENTE linda con el LOTE No 3 en extensión de 6.90 mts desde el punto 1 con coordenadas N 1.124.966.041 E 1.127.363.513 al punto 12 con coordenadas N 1.124.960.291 E 1.127.359.701 POR EL ORIENTE linda con la TRANSVERSAL 20 anden al medio en extensión de 8.54 mts desde el punto 10 con coordenadas N 1.124.949.569 E 1.127.387.361 al punto 11 con coordenadas N 1.124.946.754 E 1.127.379.297 y encierra en todas sus dimensiones.

P	COORDENADAS LOTE 5	
	N - Y	X - E
1	1,124,966,041	1,127,363,513
10	1,124,949,569	1,127,387,361
11	1,124,946,754	1,127,379,297
12	1,124,960,291	1,127,359,701
1	1,124,966,041	1,127,363,513

LOTE No 6: con un área de 147.80 m²

POR EL NORTE linda con el LOTE No 5 de esta subdivisión en extensión de 23.82 mts desde el punto 11 con coordenadas N 1.124.946.754 E 1.127.379.297 al punto 12 con coordenadas N 1.124.960.291 E 1.127.359.701 POR EL SUR colinda con PEDRO FRANCISCO RODRIGUEZ, en extensión de 18.55 mts desde el punto 13 con coordenadas N 1.124.954.545 E 1.127.355.892 al punto 14 con coordenadas N 1.124.943.881 E 1.127.371.066 POR EL OCCIDENTE linda con el LOTE No 4 en extensión de 6.89 mts desde el punto 12 con coordenadas N 1.124.960.291 E 1.127.359.701 al punto 13 con coordenadas N 1.124.954.545 E 1.127.355.892 POR EL ORIENTE linda con la TRANSVERSAL 20 anden al medio en extensión de 8.72 mts desde el punto 11 con coordenadas N 1.124.946.754 E 1.127.379.297 al punto 14 con coordenadas N 1.124.943.881 E 1.127.371.066 y encierra en todas sus dimensiones.



RESOLUCION No. 15759-2-23-0617

P	COORDENADAS LOTE 6	
	N - Y	X - E
11	1,124,946,754	1,127,379,297
12	1,124,960,291	1,127,359,701
13	1,124,954,545	1,127,355,892
14	1,124,943,881	1,127,371,066
11	1,124,946,754	1,127,379,297

TERCERO: Contra la presente Resolución, proceden los recursos de reposición ante la Curaduría Urbana N.º 2 de Sogamoso y el de apelación ante el Alcalde Municipal o su delegado; los cuales deben interponerse por escrito en el acto de notificación personal, o dentro de los diez días hábiles siguientes a su expedición.

CUARTO: La licencia de subdivisión, una vez en firme, tendrá una vigencia de doce (12) meses improrrogables contados a partir de la ejecutoria de conformidad con el decreto 1077-15. Y decreto 1783 Artículo 2.2.6.1.2.4.1.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sogamoso a los doce (12) días del mes de octubre de 2023.

CURADURÍA URBANA No. 2
Sogamoso



ARQ. RAFAEL H. PINTO PINTO
RAFAEL HOMERO PINTO
Curador Urbano N° 2

NOTIFICACION PERSONAL: En el Municipio de Sogamoso a los 12 días del mes de OCTUBRE de 2023, y Hora: _____, se hizo presente ante la Curaduría Urbana N.º 2, el o la Señor(a) ANGELA PATRICIA GROSSO SALAMANCA, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° 46372231 de SOGAMOSO en constancia firma,

El notificado

ANGELA GROSSO
c.c. N° 46372231 SOGAMOSO
C/c: Paquete Técnico

CURADURÍA URBANA N° 2
SOGAMOSO

Da Ejecutoria el Día

20 OCT 2023



CURADOR URBANO N° 2

RAFAEL HOMERO PINTO

CARRERA 11 N° 15-50 OFICINA 106
PASAJE COMERCIAL SEIS DE SEPTIEMBRE
TELEFONO 6087753987



DATOS GENERALES

15 759 12 10 2023
Departamento Municipio Dia Mes Año

IDENTIFICACIÓN DE LA LICENCIA

Numero de Licencia 15759-2-23-0617
Objeto del Trámite Inicial
Tipo de Trámite Licencias Urbanísticas
Tipo de Licencia Subdivisión

INFORMACIÓN SOBRE EL PREDIO


Código Catastral 010107650111000
Dirección CALLE 20A N° 17-17/25/31/45
Barrio: JORGE ELIECER GAITAN
Area del Lote 1002.08
Numero de divisiones 6
Modalidad de Subdivisión Urbana
Matrícula Inmobiliaria 095-143092
Numero del Paramento 768-19 Fecha de Expedición 16/10/2019

INFORMACIÓN DEL TITULAR

Propietario REINALDO GROSSO TIBAVIJA Y OTROS
Cedula o Nit del Titular 9511610

OBSERVACIONES

ÁREA DE LOS LOTES RESULTANTES DE ESTA SUBDIVISIÓN, SEGUN RESOLUCIÓN.
VIGENCIA: DOCE (12) MESES
Número predial: 010100000765011100000000, Número predial (anterior): 010107650111000


ARQ. RAFAEL HOMERO PINTO PINTO
CURADOR URBANO No 2

CURADORIA URBANA N° 2
6087753987
Da Ejecutoria el Dia
20 OCT 2023



Faint header text, possibly a date or reference number.

Faint header text, possibly a name or title.

Faint header text, possibly a location or address.

ANGELA GROSSO
46372.231 SOGGIANO.



Radicado No: 20191700159881
 Radicado: OFICINA ASESORA DE P
 Distrito: REINALDO GROSSO
 Folio: 15 Anden Copias: 6
 2019-10-18 15:54 Cód ver: 7a87e
 Visitarnos en <http://www.sogamoso-boyaca.gov.co>
 2019/06

NIT:891.855.130-1

CÓDIGO: CERTIFICADO DE PA.
 MGI-02-02-F-01

PARAMENTO N°: 768-19 FECHA DE EXPEDICION: 16-10-2019 RECIBO DE CAJA N°: 000943

PROPIETARIO: JORGE ANTONIO GROSSO

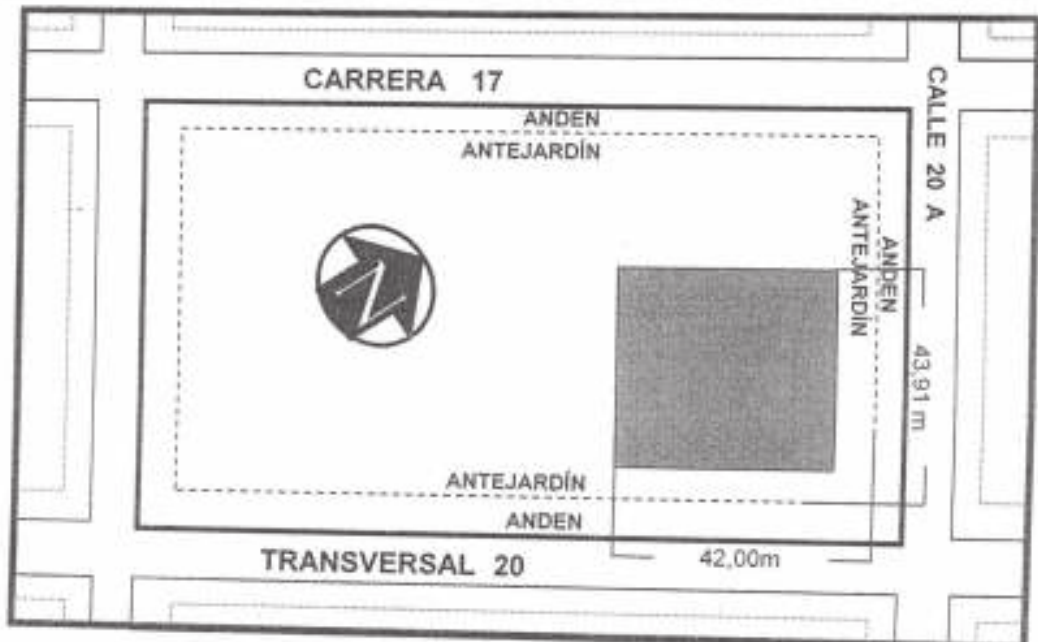
Ubicación: CALLE 20 A CON CARRERA 17

Sector normativo:

15

Suelo:

URBANO



■ PREDIO
 □ MANZANA

VER NORMATIVA AL RESPALDO

Tipo	No	Frete	perfil vial	Voladizo	Antejardín	Andenes	Calzada	Z. Verde	Retrocesos	
Cl	20 A	43,91m	10,00m	0,80m	3,50m	1,50m	7,00m	0,00m	E. 2,19m	W. 0,00m
Tv	20	42,00m	12,00m	0,80m	3,50m	2,70m	8,00m	0,00m	N. 0,00m	S. 0,00m

NOTA: ESTE PARAMENTO QUEDA SUJETO A LAS DISPOSICIONES DEL ACUERDO 029 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2016 (consulta sol.sogamoso.gov.co) PRESENTAR PLANOS A LAS CURADURIAS DEBIDAMENTE FIRMADOS, POR EL PROPIETARIO, ARQUITECTO E INGENIERO. SEGUIR ESTACAS DE DEMARCAACION.
 LA EXPEDICION DEL PARAMENTO NO IMPLICA PRONUNCIAMIENTO ALGUNO SOBRE LINDEROS DE UN PREDIO, LA TITULARIDAD DE SU DOMINIO, NI LAS CARACTERISTICAS DE SU POSESION.
 ESTE PARAMENTO ES VALIDO POR SEIS (6) MESES. CONSERVAR COPIA EN EL SITIO DE LA OBRA
 SI EL PREDIO FORMA PARTE DE UN CONJUNTO DE VIVIENDA O URBANIZACION APROBADA DEBERA AJUSTARSE A LA VOLUMETRIA DEL CONJUNTO.
 PARA CUALQUIER CLASE DE LICENCIA URBANISTICA SE DEBE TENER EN CUENTA LAS DISTANCIAS MINIMAS DE SEGURIDAD CONTENIDAS EN LA RESOLUCION N° 90708 DE AGOSTO 30 DE 2013 (RETIE)

Escritura N° 1308 Fecha: 17-06-2015 Notaria: SEGUNDA DE SOGAMOSO
 Folio Matrícula Inmobiliaria: 095-143092 Código Catastral: 010107650111000

OBSERVACIONES: EL PREDIO ESTA CERCADO A LINEA DE PARAMENTO

ARO, FERNANDO BARRERA TORRES
 PROFESIONAL UNIVERSITARIO

ING. ALVARO GONZALEZ SIERRA
 JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACION

Proyecto: Fernando B. (Prof. Univ.)
 Revisó: Alvaro G. (Jefe Of. Asesora de Planeación)

SOGAMOSO INCLUYENTE
 Edificio Torre 6 calle 15 No 12-14 PBX: 7 702040-41Ext
planeacion@sogamoso-boyaca.gov.co
 "SUAMOX ciudad del sol"



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGI-02-02-F-01	CERTIFICADO DE PARAMENTO	FECHA 2019/06	VERSIÓN: 7
---------------------------	--------------------------	---------------	------------

SECTOR NORMATIVO 15

CLASIFICACION DEL SUELO	SUELO URBANO	
TRATAMIENTO	Mejoramiento	
AREA DE ACTIVIDAD	Residencial con comercio y servicios	
ÁREA DE CESIÓN (obligatoria para espacio público)	15% del área Urbanizable	
INDICE DE OCUPACION	Máximo 70% del área Urbanizable	
EDIFICABILIDAD	Inicial	Hasta 6 Pisos
	Con Compensación	Máximo 10 pisos

Rango de altura Max	Tamaño Mínimo de predio	Frante mínimo	Perfil vial mínimo	Aislamiento posterior	Aislamiento Lateral	Retrosesos / fachada	
						Frontal	Posterior
Hasta 2 pisos	N. A.	N. A.	6,00 m	3,00 m*	N. A.	N. A.	N. A.
Hasta 3 pisos	72 m2	8,00 m	8,00 m	3,00 m*	N. A.	N. A.	N. A.
Hasta 4 pisos	100 m2	6,00 m	8,00 m	3,00 m*	N. A.	N. A.	N. A.
Hasta 5 pisos	150 m2	8,00 m	8,00 m	3,00 m	N. A.	N. A.	N. A.
Hasta 6 pisos	200 m2	8,00 m	10,00 m	3,00 m	N. A.	2,00 m	N. A.
De 7 a 8 pisos	250 m2	10,00 m	12,00 m	4,00 m	2,00 m	2,00 m	2,00 m
De 9 a 10 pisos	300 m2	12,00 m	14,00 m	4,00 m	2,50 m	2,50 m	2,50 m

ES AISLAMIENTO POSTERIOR DEBE GENERARSE POR EL ANCHO DE PREDIO

REGIMEN DE USOS REMITIRSE AL ACUERDO 029 DE 2016 (POT) ART 135 Y SUBSIGUIENTES	Principal	Residencial
	Complementario	comercio G1/Institucional G1, G2
	Restringido	Comercio G2/ Institucional G3 /Industrial G1
	Prohibido	Comercio G3A-B /Industrial G2, G3, G4
VOLADIZO	Máximo 0,80m, sin superar 1/3 parte del ancho de andén cuando no exista antejardín.	
ESTACIONAMIENTOS	Cumplir con el art. 150 del acuerdo 029 de 2016 (POT)	
SEMISOTANO Y SOTANO	Se permiten sobre vías secundarias con manejo de antejardines y tratamientos de espacio público	
ALTILLO	Se permite a partir del 6 piso	

NOTA 1: DEL INDICE DE OCUPACION MAXIMO (I.O.M): ES EL PORCENTAJE O FRACCION PERMITIDO SOBRE EL AREA NETA URBANIZABLE DEL PREDIO, PARA SER OCUPADO CON AREAS DURAS CUBIERTAS (Cb) Y AREAS DURAS DESCUBIERTAS (Db); LAS DEMAS SE CONSIDERAN AREAS VERDES PARA USO AGROPECUARIO O RECREATIVO EN SUELOS RURALES O SUBURBANOS Y DE ORNATOS EN SUELOS URBANOS, EN ANTEJARDINES, PATIOS INTERIORES O AISLAMIENTOS POSTERIORES O LATERALES.
FÓRMULA: I. O. = AREAS DURAS CUBIERTAS: (Cb) + AREAS DURAS DESCUBIERTAS: (Db) / AREA NETA URBANIZABLE DEL LOTE

NOTA 2: EN EL ANTEJARDIN DEBE CONTEMPLARSE LA PREVISION DE AREA PARA LA SIEMBRA DE UN ARBOL POR CADA 6m DE FRENTE, CONSULTAR CON LA OFICINA DE GESTION DEL RIESGO Y AMBIENTE

NOTA 3: SI EL PREDIO FORMA PARTE DE UN CONJUNTO DE VIVIENDA O URBANIZACION APROBADA DEBERA AJUSTARSE A LA VOLUMETRIA DEL CONJUNTO.


NOTA 4: PARA DISEÑO Y CONSTRUCCION DE ANDENES DEBE CUMPLIR CON LA CARTILLA DE ESPACIO PUBLICO DECRETO 242 DE 2006 O LA NORMA QUE LO SUSTITUYA.

NOTA 5: EL RANGO DE ALTURAS CONTEMPLA ALTURAS MAXIMAS DE EDIFICABILIDAD QUE PUEDEN SER OBJETO DE COMPENSACIONES POR MAYOR ALTURA Y CON DESTINO A ESPACIO PUBLICO.

NOTA 6: LOS AISLAMIENTOS POSTERIORES PUEDEN PAREARSE CON DESARROLLOS EXISTENTES EN ALTURAS NO SUPERIORES A 4 PISOS. EL AISLAMIENTO LATERAL PUEDE EMPATARSE CON DESARROLLOS EXISTENTES EN SECTORES DE CONSOLIDACION URBANISTICA.

NOTA 7: ALTILLO: SE CONSIDERA ALTILLO AL REMATE DE LA EDIFICACION, EL CUAL DEBERA OCUPAR HASTA EL 50% DEL AREA DEL PISO INMEDIATAMENTE INFERIOR Y DEBERA ESTAR RETROCEDIDO SOBRE EL FRENTE (O LOS FRENTE) DEL PREDIO. EN CUANTO AL USO ESTE DEBE DERIVARSE COMO UN COMPLEMENTO DEL PISO INMEDIATAMENTE ANTERIOR. EN CASO DE CREAR UNIDADES INDEPENDIENTES SE CONSIDERA COMO UN PISO ADICIONAL.

NOTA 8: CUALQUIER DUDA SE ACLARARA EN ESTE DESPACHO.


Jefe Oficina Asesora De Planeación

SOGAMOSO INCLUYENTE